



ACUERDO: 251 /2020
FOLIO: 125-00612320

Oaxaca de Juárez a 23 de septiembre de 2020.

Dada cuenta con la solicitud de información con número de folio citado al rubro, con fecha de presentación el cinco de junio del año en curso, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, señalando domicilio para recibir notificaciones, la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca. Visto su contenido y analizado lo solicitado, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública:-

A C U E R D A

ÚNICO Considerando el contenido de las solicitudes de información dirigidas a este H. Ayuntamiento, referente a: *"1.En qué productos consisten los box lunch. 2.Cual fue el precio unitario por box lunch 3.A cuantos elementos de policía municipal se les proporcionó el box lunch. 4.A cuantos elementos de la policía vial se les proporcionó el box lunch. 5.Con qué periodicidad se les hizo entrega de los box lunch. 6.Cual fue la o las fechas de entregas de los box lunch de la policía municipal y de la policía vial. 7.Cuantos box lunch le correspondió a cada elemento de la policía municipal y policía vial al día.8.Cual es la fuente de financiamiento para la adquisición de los box lunch.9.Que empresas fueron cotizadas para la adquisición de las 11,766 box lunch.10.Solicito se me proporcione el contrato o convenio para la adquisición de los 11,766 box lunch. 12.A qué elementos de la policía municipal y vial le hacen entrega los box lunch. 13.Cuando se realizó la licitación para la adquisición de los 11,766 box lunch. 14.Cuantas empresas o establecimientos participaron en la licitación para la adquisición de los 11,766 box lunch. Solicito nombres de dichas empresas o establecimientos.15. Solicito la dirección de la empresa o establecimiento que dotó de los 11,766 box lunch"*.

Al respecto le informo que una vez realizada la búsqueda de antecedentes en el Sistema de Control y Seguimiento de Solicitudes de Información de esta Unidad de Transparencia, se encontró que la misma es sustancialmente idéntica a la solicitud de información identificada con el folio 00612420, presentada por usted el cinco de junio del presente año, en la que requirió lo siguiente: *"1.En qué productos contiene o consisten los box lunch.2.Cuál fue*



el precio unitario por box lunch 3.A cuántos elementos de policía municipal se les proporcionó el box lunch.4.A cuántos elementos de la policía vial se les proporcionó el box lunch. 5.Con qué periodicidad se les hizo entrega de los box lunch.6.Cuándo fueron las fechas de entregas de los box lunch de la policía municipal y de la policía vial.7.Cuántos box lunch le correspondió a cada elemento de la policía municipal y policía vial al día.8.Cuál es la fuente de financiamiento para la adquisición de los box lunch.9.Que empresas fueron cotizadas para la adquisición de las 11,766 box lunch.10.Solicito se me proporcione el contrato o convenio para la adquisición de los 11,766 box lunch.12.A qué elementos de la policía municipal y vial le hicieron entrega los box lunch. (a todos los elementos en general o sólo en los filtros sanitarios)13. Cuando se realizó la licitación para la adquisición de los 11,766 box lunch.14.Cuantas empresas o establecimientos participaron en la licitación para la adquisición de los 11,766 box lunch. Solicito nombres de dichas empresas o establecimientos. 15.Solicito la dirección de la empresa o establecimiento que dotó de los 11,766 box lunch."-----

Ahora bien, como se desprende que la solicitud es sustancialmente idéntica a la presentada con anterioridad, además que con el acuerdo de respuesta número 244/2020, se le dió contestación a usted, el veintidós de septiembre del año en curso, vía Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo que con fundamento en el artículo 126, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que a la letra dice: "*Las Unidades de Transparencia no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes ofensivas o cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona*", en ese tenor, se declara improcedente la solicitud de información planteada ante esta Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Transparencia, **Lic. Marysol Bustamante Pérez** asistida del **Ing. Carlos Castillo Audiffred**, Jefe del Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Dado en Calzada Porfirio 243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a **veintitrés de septiembre del año dos mil veinte**.- Notifíquese. Firmas en el original.-----

